

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA (50) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, veintisiete (27) de enero dos mil veintidós (2022)

Expediente No.	110013342050-2018-00034-00
Demandante:	LIBARDO MELO VEGA
Demandado:	CONTEXTUS Y OTROS
Medio de control:	ACCIÓN POPULAR
Asunto:	ORDENA CORRER TRASLADO ALEGATOS

En atención a que las pruebas decretadas ya fueron recaudadas y se corrió traslado de las mismas, se DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, en el cual establece que una vez vencido el término para practicar pruebas, el juez dará traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

De conformidad con la norma antes mencionada, este Despacho Judicial dando aplicación al artículo 33 de la Ley 472 de 1998, procede a conceder a las partes dentro del presente proceso el termino de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que por escrito presenten sus alegatos de conclusión, termino durante el cual el Ministerio Público también podrá presentar el concepto si a bien lo considera.

De la misma manera se indica que para radicar correspondencia con destino al expediente, ésta debe dirigirse al correo electrónico; correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firma electrónica-
CLARA PATRICIA MALAVER SALCEDO
JUEZ

FRY

**JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**
El anterior auto fue notificado a las
partes por Estado Constitucional No. **01**
de fecha: **28 DE ENERO DE 2022**

KARLA STEPHANY TRIANA LOZADA
SECRETARIA

Firmado Por:

Clara Patricia Malaver Salcedo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
50
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35ede12ce2be1eba4343cb6fcf12d78e10e86fb3455698a1748d17fc687742d**

Documento generado en 27/01/2022 01:01:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>